



Por medio del presente ANUNCIO se hace público el Decreto número 2023-1279 de 6 de octubre de 2023, de PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA DE CONCESION DE AYUDAS DESTINADAS AL APOYO EMPRESARIAL EN SAN JUAN DE AZNALFARACHE, PARA LA LÍNEA 7.1 “CREACION Y MANTENIMIENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO. CREACION DE EMPRESAS” FINANCIADAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021 (PLAN CONTIGO) DE DIPUTACION DE SEVILLA, dictado por la Sra. Alcaldesa, del siguiente tenor literal:

“ Vista la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 8 (Suplemento núm. 1) de 12 de enero de 2021, del acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2020 por el que se aprobaba definitivamente el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo).

Vista la Resolución definitiva núm. 4636/20221, de 12 de agosto de 2021, del Área de Concertación de la Diputación de Sevilla por la cual se aprueba definitivamente la concesión de subvenciones para la ejecución de los proyectos presentados por el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache al Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, encuadrado en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la provincia de Sevilla 2020-2021 (PLAN CONTIGO) aprobado de forma definitiva por acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2020, concediéndose al Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache un cuantía total de 40.000,00€ para la LINEA 7.1. “CREACION Y MANTENIMIENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO. CREACION DE EMPRESAS”, distribuyéndose la cantidad total en 10.000,00 para gastos corrientes y 30.000,00 para gastos de inversión.

Visto que mediante Junta de Gobierno Local de fecha 28 de septiembre de 2022 se aprobó las Bases Específicas y convocatoria de ayudas destinadas al Apoyo empresarial en San Juan de Aznalfarache para la Línea 7.1 “Creación y mantenimiento del Trabajo Autónomo. Creación de empresas” financiadas a través del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (PLAN CONTIGO) de Diputación de Sevilla, publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 231 de 5 de octubre de 2022 y extracto de convocatoria en el BOP de la provincia de Sevilla nº 237 de 13 de octubre 2022. BDNS (Identif.): 652687.

Visto que el plazo de presentación de solicitudes, finalizó el 11 de noviembre de 2022, presentándose un total de 2 solicitudes.

Visto informe de las técnicas de Desarrollo Local de fecha de 31 de marzo de 2023, en relación con la preevaluación de las solicitudes de ayudas destinadas al Apoyo empresarial en San Juan de Aznalfarache para la Línea 7.1 “Creación y mantenimiento del Trabajo Autónomo. Creación de empresas” financiadas a través del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (PLAN CONTIGO) de Diputación de Sevilla, y en el que se relaciona la solicitud de la persona beneficiaria que cumple todos los requisitos necesarios para adquirir tal condición (SOLICITUD ADMITIDA) y de aquella solicitud que no lo cumple (SOLICITUD DESISTIDA)

Visto que se da el supuesto contemplado en el apartado 6. del artículo 12 de las bases específicas, es decir, que una vez finalizada la preevaluación de solicitudes, el crédito consignado es suficiente para atender la solicitud que reúne los requisitos establecidos, no es necesario constituir una Comisión de Valoración, en cuyo caso, se formulará la propuesta de resolución provisional, previo informe de fiscalización de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención (fase D) de fecha de 2 de junio de 2023, en relación a la Propuesta de Resolución Provisional de concesión de ayudas destinadas al Apoyo empresarial en San Juan de Aznalfarache para la Línea 7.1 “Creación y mantenimiento del Trabajo Autónomo. Creación de empresas” financiadas a través del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Provincial de Reactivación





Económica y Social 2020-2021 (PLAN CONTIGO) de Diputación de Sevilla y en el que consta resultado favorable de la fiscalización-intervención previa del expediente.

Visto el Anuncio de fecha de 23 de junio de 2023, por el que se hace público el Decreto núm. 2023-0899 de 22 de junio, que contiene la Propuesta Provisional de concesión de ayudas destinadas al Apoyo empresarial en San Juan de Aznalfarache para la Línea 7.1 “Creación y mantenimiento del Trabajo Autónomo. Creación de empresas” financiadas a través del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (PLAN CONTIGO), resultando:

-En el Anexo I, se relaciona la solicitud admitida y que resulta beneficiaria provisional, así como el importe propuesto de la ayuda que le corresponde.

-En el Anexo II, se relaciona la solicitud desistida, así como los motivos específicos de desistimiento.

Visto que no se han presentado alegaciones a la propuesta provisional de concesión de ayudas y conforme a la establecido en el artículo 13 de las Bases reguladoras, la propuesta provisional de concesión pasará a ser definitiva sin necesidad de la emisión de un nuevo informe de intervención.

Visto que, en la instrucción del expediente, se han observado los preceptos establecidos las Bases Específicas y convocatoria de ayudas destinadas al Apoyo empresarial en San Juan de Aznalfarache para la Línea 7.1 “Creación y mantenimiento del Trabajo Autónomo. Creación de empresas” financiadas a través del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (PLAN CONTIGO).

Por todo lo expuesto, esta ALCALDÍA resuelve:

PRIMERO.: Formular la siguiente propuesta de resolución definitiva del procedimiento instruido para la concesión de ayudas destinadas al Apoyo empresarial en San Juan de Aznalfarache para la Línea 7.1 “Creación y mantenimiento del Trabajo Autónomo. Creación de empresas” financiadas a través del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (PLAN CONTIGO) de Diputación de Sevilla:

- a) Relación de la persona solicitante, relacionada en el Anexo I, para la que se propone la concesión de la ayuda y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos.
- b) Relación de la persona solicitante, relacionada en el Anexo II, que ha resultado desistida, junto con las causas de desistimiento.

SEGUNDO.: Conceder un plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta propuesta de resolución definitiva, para que a través de instancia general dirigida a la Agencia de Desarrollo Local y haciendo referencia al número de expediente, la persona relacionada en el Anexo I presente la Resolución sobre reconocimiento de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Tesorería General de la Seguridad Social, con el objeto de acreditar el mantenimiento en la situación de alta como autónomo de la persona solicitante.

El escrito mediante el cual la persona interesada efectúe la aportación de documentación deberá presentarse en papel en el registro del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache o telemáticamente a su elección en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (<https://sanjuandeznalfarache.sedelectronica.es/info.0>), o por cualquiera de los medios recogidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.: Publicar la propuesta de resolución definitiva de concesión de ayudas destinadas al Apoyo empresarial en San Juan de Aznalfarache para la Línea 7.1 “Creación y mantenimiento del Trabajo Autónomo.





Creación de empresas”, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, así como en la web del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, www.sanjuandeznalfarache.es, en los términos que establece el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo ésta los efectos de la notificación.

CUARTO.: Con arreglo a lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presente propuesta no crea derecho alguno a favor de la persona beneficiaria propuesta hasta tanto no se le haya notificado la resolución de concesión

QUINTO.: Concluido el presente trámite el órgano competente para resolver dictará resolución de concesión en los términos previstos en el artículo 14 de las Bases Específicas y Convocatoria.

SEXTO.: Contra la presente propuesta, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”

En San Juan de Aznalfarache, en la fecha digital indicada.

LA ALCALDESA

Fdo.: M^a Luisa Moya Tejera





ANEXO I

RELACION DE SOLICITUDES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES REGULADORAS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIAS DEFINITIVAS (ANEXO I)

SOLICITANTE	D.N.I./N.I.E.	Nº EXPEDIENTE	IMPORTE SUBVENCIONADO GASTOS CORRIENTES	IMPORTE SUBVENCIONADO GASTOS DE INVERSIÓN	AUTONOMO DESEMPLEADO NUEVA CREACION	AUTONOMO NUEVA CREACION MUJER	TOTAL PUNTOS
BEATRIZ MENDEZ NAVARRO	***7719*.*	260/2021/5922	2100	500	6	4	10.00

ANEXO II

RELACION DE SOLICITUDES DESISTIDAS POR NO CONTESTAR AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACION (ANEXO II)

SOLICITANTE	D.N.I./N.I.E.	Nº EXPEDIENTE	CAUSA DESSETIMIENTO
RIMA KUSIKYAN KHANDILYAN	***3881*.*	260/2021/11532	NO CONTESTA AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN: EL CONCEPTO DE "TRASPASO DE LOCAL DEL NEGOCIO" NO SE ADMITE COMO GASTO DE INVERSIÓN SUBVENCIONABLE. NO CONSTA PRESENTACION DE LA TARJETA DE DEMANDA DE EMPLEO, NI DEL INFORME DE VIDA LABORAL.

